

1208?

**RESOLUCION de 20 de marzo de 1984, de la Dirección General de la Energía, por la que se autoriza el establecimiento de una línea de distribución de energía eléctrica a 17,5 kV, «Binéfar-Cuadras», en la provincia de Huesca, y se declara en concreto su utilidad pública, solicitada por Grupo de Electrificación Rural SAT número 341, de Binéfar y comarca.**

Visto el expediente incoado en el Servicio Provincial de Industria y Energía de Huesca, de la Diputación General de Aragón, a instancia de Grupo de Electrificación Rural SAT número 341, de Binéfar y comarca, con domicilio en Binéfar (Huesca), calle Barcelona, número 8, solicitando autorización para el establecimiento de una línea de distribución de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios;

Resultando que a la mencionada solicitud se opone «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», alegando en síntesis: Que no tiene suficiente información de los cruzamientos con sus instalaciones; que la instalación tiene como objeto el suministro al Matadero General Frigorífico de Binéfar, situado en zona urbana, y, según Resolución de la Dirección General de la Energía de 30 de marzo de 1970, el peticionario no puede establecer ninguna instalación eléctrica en el casco urbano;

Resultando que a dicha oposición contesta el peticionario alegando en síntesis: Que su propósito es modernizar todas las redes de que se sirve; que el Matadero General Frigorífico de Binéfar está ubicado fuera del casco urbano;

Visto el informe, favorable a lo solicitado, emitido por el Servicio Provincial de Industria y Energía de Huesca, de la Diputación General de Aragón;

Vistos la Ley de Ordenación y Defensa de la Industria de 24 de noviembre de 1939; el Reglamento de Verificaciones Eléctricas y Regularidad en el Suministro de Energía Eléctrica; el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas; Ley 10/1966, de 18 de marzo, y Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, por el que se aprueba su Reglamento, y Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958;

Considerando que corresponde a otra fase del expediente todo lo relativo a cruzamientos con las instalaciones eléctricas del oponente;

Considerando que, como queda certificado por el Ayuntamiento de Binéfar, el Matadero anteriormente citado está ubicado fuera del casco urbano de esa población;

Considerando que las instalaciones solicitadas son necesarias para modificar otras existentes que se encuentran antirreglamentarias, así como para aumentar la capacidad de transporte para atender el crecimiento de los consumos de los socios del solicitante y enlazar en un futuro con las centrales hidroeléctricas que el peticionario tiene programado instalar en el canal de Zaidín,

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a Grupo de Electrificación Rural SAT número 341, de Binéfar y comarca, el establecimiento de una línea de distribución de energía eléctrica a 17,5 kV, preparada para 25 kV, con un primer tramo de doble circuito con origen en SET Binéfar y final en el apoyo número 10 de la línea, continuando como simple circuito hasta ET «Cuadras». Dispondrá de conductores de aluminio-aceró de 51,6 milímetros cuadrados de sección, apoyos metálicos y aisladores de vidrio y cadena. La longitud total será de 1.856 metros, de los cuales los 958 primeros corresponden al doble circuito. Su recorrido afecta a los términos municipales de Binéfar y Monzón.

La finalidad es la conversión de la línea actual para mejorar y ampliar su capacidad de transporte.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/

1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá empezarse a construir mientras el peticionario no cuente con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en el plazo máximo de seis meses.

Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Lo que comunico a V. S.  
Madrid, 20 de marzo de 1984.—La Directora general, María del Carmen Mestre Vergara.

Sr. Jefe del Servicio Provincial de Industria y Energía de Huesca, de la Diputación General de Aragón.

12084

**RESOLUCION de 22 de marzo de 1984, de la Dirección General de la Energía, por la que se autoriza el establecimiento de la línea de transporte de energía a 25 KV, solicitada por la Empresa Nacional «Hidroeléctrica del Ribagorzana, S. A.», y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.**

Visto el expediente incoado en la Dirección Provincial de este Ministerio en Lérida a instancia de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, S. A.» (ENHER), con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, número 132, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, S. A.» el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica a 25 KV de tensión, con origen en el apoyo T-227 de la línea C. H. Escalles-C. H. Montañana y final en estación transformadora E. T. 596 que también se autoriza, situado en el término municipal de Puente de Montañana en la provincia de Huesca. La línea será de un circuito, trifásica, con conductores de aluminio-aceró de 43,1 milímetros cuadrados de sección, apoyos de hormigón y aisladores de vidrio. Tendrá una longitud de 328 metros, de los cuales 267 afectan a la provincia de Lérida y los 61 restantes a la de Huesca.

La estación transformadora será de tipo intemperie sobre apoyo de hormigón, 100 KVA de potencia y 25.000/200-127 V de relación de transformación.

La finalidad es la mejora del suministro en la zona.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Lo que digo a VV. SS.  
Madrid, 22 de marzo de 1984.—La Directora general, Carmen Mestre Vergara.

Sres. Directores provinciales de Lérida y Huesca.

## AVISO A LOS SUSCRIPTORES

Encartado en el centro del fascículo primero de este número se incluye un Suplemento dedicado a Sentencias del Tribunal Constitucional.